



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00660

Mendoza, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El requerimiento N° 67609 mediante el cual se tramita el contrato de locación del Sr. JESÚS DAVID CAPUTTO FIGUEROA; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Senadora DERRACHE MARIA por la cual solicita la contratación del Sr. CAPUTTO FIGUEROA JESÚS DAVID DNI N° 41.702.325, quien acepta realizar tareas "administrativas";

Que por Resolución Nro. 589/24 del H. Cuerpo se aprueba el presupuesto del H. Senado y Legislatura por el ejercicio 2025, que forma parte integrante de la ley 9601 del presupuesto general de la Provincia donde se han asignado las partidas correspondientes;

El Art. 144 inc. m de la Ley de Administración Financiera N° 8706;

Las atribuciones conferidas al Presidente en el Art. 61 inc. 1, 10, 15, 20 y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Senado;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. CAPUTTO FIGUEROA JESÚS DAVID DNI N° 41.702.325, quien acepta realizar tareas "administrativas"; por el período de un (01) mes a partir del 1 de diciembre de 2025, por un gasto total de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$498.250.-), cuyo pago será efectuado en una (01) cuota mensual de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00660

Mendoza, 16 de diciembre de 2025

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$498.250,-), efectivizada a mes vencido, abonándose en enero de 2026.

ARTÍCULO 2: RECONOCER los servicios prestados por el contratado a partir del 1 de diciembre de 2025 conforme lo determina la cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Contaduría General volantes de imputación y cheques respectivos.

ARTÍCULO 4: AFECTAR de la partida presupuestaria 4.1.3.01 sub. Parcial 4 "Honorarios" de la Unidad Organizativa L96000 H. SENADO, la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$498.250.-).

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR por correo institucional a la dirección presentada en la declaración jurada obrante en el requerimiento.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE
MOYANO Pablo Antonio
Fecha y hora: 16.12.2025 17:55:34

Firmado digitalmente por: CASADO
Hebe Silvina
Fecha y hora: 16.12.2025 17:54:27